



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 361 /-2023-MPCH/A

Chiclayo; **07 JUN. 2023**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°357-2023-MPCH/A de fecha 05 de junio de 2023, se encarga al Sociólogo Alberto Díaz Torres, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización,, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas de los funcionarios de confianza; se dispone que a partir del 09 de junio del 2023, concluye la encargatura del Sociólogo Alberto Díaz Torres como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER QUE LA ENCARGATURA DEL SOCIÓLOGO ALBERTO DÍAZ TORRES, GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN, COMO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, concluye el día 09 de junio de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA